



Resolución Ejecutiva N° 012-2021-ITP/DE

Lima, 12 de febrero 2021

VISTA:

La Resolución Ejecutiva n.º 180-2019-ITP/DE de fecha 7 de agosto de 2019, mediante la cual se reconfirmó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo n.º 001-2014-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley n.º 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales;

Que, en virtud a la referida norma se conformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada (en adelante el Comité), el cual se reconfirmó mediante Resolución Ejecutiva n.º 180-2019-ITP/DE de fecha 7 de agosto de 2019;

Que, con fecha 1 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo n.º 003-2020-JUS, cuya única Disposición Complementaria Derogatoria derogó el Decreto Supremo n.º 001-2014-JUS, en virtud del cual se emitió la Resolución Ejecutiva n.º 180-2019-ITP/DE;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo n.º 003-2020-JUS, prevé la posibilidad de que los miembros titulares nombren miembros alternos;

Que, en virtud al párrafo anterior corresponde modificar la conformación del Comité a fin que este se adecúe al Reglamento vigente, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 003-2020-JUS;

Con los vistos de la Secretaría General; la Oficina de Administración; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina de Asesoría Jurídica; en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales; el Decreto Supremo n.º 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30137; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con



Firma Digital

Firmado digitalmente por
JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth
FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 22:07:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GALLARDO CAMACHO Lenin
Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 17:31:55 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHAUPIN
SOSA Freddy FAU 20131369477
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 20:54:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARINO
CABELLO Eugenia De Jesus FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 16:44:39 -05:00

calidad de cosa juzgada, a fin de que este se adecúe al Reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo n.º 003-2020-JUS, de la siguiente forma:

Miembro Titular	Miembro Alterno
Jefe(a) de la Oficina de Administración, quien presidirá el referido Comité	Especialista Legal de la Oficina de Administración
Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, representante nombrado por el Director Ejecutivo	Asesor(a) Legal de la Dirección Ejecutiva
Secretaria(o) General	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Coordinador(a) de Presupuesto de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Procurador(a) Público del Ministerio de la Producción	Especialista Legal de la Procuraduría Pública

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución Ejecutiva n.º 180-2019-ITP/DE de fecha 7 de agosto de 2019, mediante la cual se reconformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo